

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " " "
NUMERO SUELTO	0'50 "
LINEA O FRACCION	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Circular.

El Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, dice a este Gobierno civil, lo siguiente:

«Viene dándose con relativa frecuencia el caso de pretender el ingreso para dar a luz en la Sala de Maternidad de la Residencia Provincial de Niños, mujeres embarazadas y casadas y cuyo reconocimiento facultativo que aparece en el expediente no acusa se trate de parto distócito. Como quiera que el Estatuto provincial y el Reglamento de Régimen interior de la Residencia Provincial de Niños, prescriben, especialmente este último que dicha Sala es solo para mujeres que hayan concebido fuera de matrimonio, se hallen en el octavo mes de embarazo y sean naturales de esta provincia o que sin serlo lleven dos años de residencia en ella debidamente acreditada, y como por otra parte los Ayuntamientos tienen servicio de comadrona para las clases menesterosas y toda la demás asistencia propia de estos trances, me permito ponerlo en conocimiento de V. E. por si tuviera a bien advertir, tanto al Ayuntamiento de esta capital como a los restantes de esta provincia, la necesidad de proveer por ellos mismos a estos repetidos casos, que de multiplicarse, harían imposible el que tal sala de Maternidad pudiera desempeñar la función respecto a las personas para quienes fué creada».

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia, con el fin de que se abstengan en absoluto de pretender ingresar en la Casa de Maternidad quien no esté en las condiciones que se señalan para evitar sean reintegradas al punto de su residencia, siendo de cuenta de la Autoridad municipal que no se atenga a lo ordenado los gastos que ello pueda originar.

Oviedo, 24 de enero de 1941.

El Gobernador Civil,
Joaquín de la Riva

Ministerio de la Gobernación

Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión Depuradora (D) de la provincia de Oviedo, con arreglo al Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936 y disposiciones complementarias.

Examinados los expedientes, las propuestas de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y los informes de la Dirección General de Primera Enseñanza.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Confirmar en sus cargos a los maestros siguientes:

Doña Encarnación Acevedo Pérez de Villayón.

Elena Albalade Villa, de Pola de Siero.

Soledad Alcedo Sánchez, de Sotuello.

Don Enrique Allegre Rand, de Oviedo.

Doña María Alonso Nart, de Gijón.

María Remedios Alonso Tuñón, de Cuérigo.

Sabina Alvarez Vallina, de Caneles.

María del Pilar Alvarez Cienfuegos, de El Remedio.

Don Maximino Alvarez Fernández de Llanos de Somerón.

José Ramón Alvarez García, de San Jorge de La Peral.

Doña Eulalia Alvarez Lorenzo, de La Felguera.

María Luisa Alvarez Martínez, de Castañedo del Monte.

Julia Alvarez Rodríguez, de El Valle.

María Concepción Alvarez Rodríguez, de Peñaflores.

Don Honorio Aranco Suárez, de Pola de Laviana.

Arturo Barroso Bujedo, de Ables.

Manuel Bergueiro López, de Sueros.

Angel Bernabé Moraleda, de Pajares.

María Bezanillas Ruiz, de Tollinas.

Don Benigno Cabo Pérez, de El Fresno.

Manuel Cacherero García, de Belmonte.

Doña María del Pilar Calvo Rodríguez, de Ribadesella.

Don José María Casado Casado, de Sograndio.

Doña Mercedes Castañón Vegambre, de Avilés.

Don José María Castro Martínez, de Nueva.

Aproniano Celada Rodríguez, de Oviedo.

Doña María Esperanza Cifuentes Villá, de Pola de Lena.

María Mercedes Cuervo Alvarez, de Noreña.

Don Ricardo Cuervo Fernández, de Avilés.

Doña María Blanca Cuesta Rodríguez, de Argul.

Felisa Díaz Faes Vicario, de Palacios.

Anuncia María Díaz García, de Granda.

Isabel Esteban Zapico, de Cables.

Don Aquilino Fernández Berridi, de Santa María del Mar.

Antonio Fernández Fernández, de Navés.

Doña Trinidad Fernández Fernández, de Lamuña.

Aurora Fernández García, de Piliarno.

Don Julio Fernández González, de San Esteban de las Cruces.

Doña Aurelia Fernández Llaneza, de Mieres.

José María Fernández Menéndez, de Parres.

Doña Teesa María Fernández Menéndez, de San Pedro de Navarro.

Catalina Fernández Núñez, de La Nespral.

Aurora Fernández Palacios, de Belmonte.

María Encarnación Fernández Toribio, de Pría.

Florinda del Fresno García de Llanes.

Don Marcelo Gago Rodríguez, de Avilés.

Doña Pilar García Cuervo, de Villayón.

Don Cristino García Fernández, de La Villa.

Doña Eutimia García de la Fuente, de Santa Cruz de Llanera.

Amparo García Iglesias, de Los Veneros.

Aurora García Zapico, de Pernús.

Don Juan Gil Zamora, de Pendueles.

Manuel Gómez Barco, de Villaviciosa.

Doña María Mercedes Gómez Fernández, de Hontoria.

Don Vicente González Alvarez, de Campomanes.

Doña Matilde González García, de San Martín de Luiña.

Don Joaquín González González, de Oviedo.

Doña María Lourdes González González, de Madiedo.

María Concepción González Suárez, de Udrión.

Don Enrique Laborda Rodríguez, de Calabrez.

Doña Adriana López Alonso, de Pumarín.

Justa López López, de Vegadeo.

Don Santiago Llamas Rabanal, de Lavandera.

Doña Manuela Llaneza Alonso, de Cables.

Luzdivina Martín Iglesias, de Pigüeces.

Don Raimundo Moro Caravia, de Santa Mera.

Doña María Palmira Martínez Méndez, de Jomezana.

Aurora Menéndez Díaz, de Cabañas.

Don Dativo Higinio Monte Cuesta, de Torazo.

Eduardo Noriega Hoyos, de Naveces.

Doña Jesusa Nosti Polón, de La Felguera.

María Palacio Campo, de La Mortera.

María Asunción Pardo Caveda, de Gijón.

Don Hermenegildo Pastor Epi, de Bedriñana.

María Concepción Pérez García, de Salas.

Francisco Piquero Vallina, de Torín.

Doña Hida Pis Pando, de Colunga.

Don Francisco del Río Merino, de Oviedo.

Doña Aurora Rodríguez Alonso, de La Foz.

María Constantina Rodríguez Balbín, de Sotroñido.

Alicia Rodríguez Menéndez, de Gera.

Fermina Rodríguez Suárez, de Bello.

Don José Manuel Rodríguez Suárez, de Santa Cruz de Llanera.

Doña María Cristina Rodríguez Velasco, de Oviedo.

Tomás Romero Sánchez, de San Feliz.

José Ruiz Hidalgo, de La Riera.
Ramón Ruiz Mallo, de Vidural - Treve.

Doña Amparo Amalia Sánchez Martínez, de Brieves.

Don Manuel Sevares Corral, de Cereceda.

José María Solís Fernández, de Bello.

Doña María Gloria Somoano Suárez, de Gobiendes.

Don Jaime Suárez González, de Cabañaquinta.

Doña María Remedios Suárez González, de Villar de Casomera.

Aurelia Suárez López, de Ventanielles.

María del Carmen Tomé Rodríguez, de Cabañaquinta.

Don Aquilino Torre Menéndez, de Blimea.

Doña María Celia Vigil Alonso, de la Marea.

2.º Confirmar en su cargo a efectos de su jubilación, con pérdida de los haberes correspondientes a su suspensión provisional, a

Don Alvaro Sánchez Rodríguez, de Seana.

3.º Habilitar para continuar sus estudios al maestro del grado profesional,

Don Juan Balbín Correa, de Oviedo.

4.º Habilitar para el desempeño de Escuelas a los maestros siguientes:

Doña Alicia Alvarez Rodríguez, de Labares.

Jenara Azpiazu Fernández, de Muñó.

Don José Cera Rodríguez, de Fascias.

Doña María Luisa Fernández García, de Caravia.

Ameia Fernández Martínez, de Boal.

Isabel Fresno Fernández, de Valsoredo.

Don Abenhamir García González, de La Mafalia.

José García Toyos, de Corao.

Doña Alicia García Tuñón González, de Santiago.

Don Victor Martínez García, de Folgueras de Cornás.

Doña María Natividad Prestano Cabranes, de Cangas del Narcea.

Don Manuel Rubio Cueto, de Caves.

Doña María Covadonga Sariego Fernández, de Villaviciosa.

María Consolación Soto Junco, de Viyao, y

Elisa Valdés Valle, de Tellego.

5.º Inhabilitación por tres meses para el desempeño de Escuelas:

Don Feliciano Tuñón Fernández, interino de Oviedo.

6.º Inhabilitación por seis meses para el desempeño de Escuelas, a

Don Ricardo Pastrana Lozano, de Oviedo.

7.º Inhabilitación durante un año para el desempeño de Escuelas, siéndole de abono el tiempo que lleva inhabilitado, el maestro,

Don Antonio Ardines García, de Ingüanzo.

8.º Inhabilitación durante quince meses para el desempeño de Escuelas, a

Doña Gloria Junquera López, de Frañes.

9.º Inhabilitación para desempeñar cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, a

Don Juan Gutiérrez Prieto, de Cabañaquinta.

10. Traslado dentro de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante tres años, e inhabilitación para desempeñar cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de Enseñanza, a

Don Fabriciano Pariente Alegre, de Grado.

11. Traslado dentro de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años e inhabilitación para desempeñar cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de Enseñanza, a

Doña Edelmira Rocés Díaz, de Cabañaquinta.

12. Suspensión de empleo y sueldo por el tiempo que llevan suspendidos, traslado fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes en cinco años, e inhabilitación para desempeñar cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, a

Doña Felicitación Flórez Fernández, de Intriago.

Don José Ramón González Fernández, de Villazón.

13. Suspensión de empleo y sueldo por cuatro meses, traslado dentro de la provincia, con prohibición de solicitar vacantes durante dos años, inhabilitación para solicitar cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de Enseñanza, a

Don Crescencio Rueda Blas, de Nocedo, Sarda.

14. Suspensión de empleo y sueldo por seis meses, siéndole de abono el tiempo de suspensión provisional, traslado dentro de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años, e inhabilitación para desempeñar cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, a

Doña Francisca Villar Oliver, de Naraval.

15. Suspensión de empleo y sueldo por dos años, traslado fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años, e inhabilitación para desempeñar cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, a

Doña Zoila López Fernández, de Quinzanas.

16. Suspensión de empleo y sueldo por dos años, traslado fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años, e inhabilitación para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, sin perjuicio de que se le instruya expediente para su jubilación, a

Don José Fernández Alvarez, de La Foz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de enero de 1941. J. Ibáñez Martín.

Publicado. — Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza. — Es copia.

48 Lista de recaudación del "Sello Por la Patria", diciembre de 1940.

Allande	120,70
Aller	1.742,30
Avilés	6.385,10
Bimenes	478,50
Boal	170,20
Cabrales	33,00
Candamo	49,50
Cangas del Narcea	523,00
Cangas de Onís	1.074,00
Carreño	1.237,50
Campo de Caso	277,00
Castrillón	552,75
Castropol	200,00
Coaña	30,00
Colunga	1.843,40
Corvera	99,00
Cudillero	161,00
El Franco	40,00
Gijón	30.558,00
Gozón	939,65
Grado	2.502,70
Grandas de Salime	20,00
Illas	66,00
Langreo	8.317,05
Laviana	2.528,25
Lena	791,25
Luarca	1.768,50
Llanera	478,50
Llanes	2.910,50
Mieres	7.977,45
Miranda	132,00
Muros de Nalón	825,00
Nava	643,50
Navia	460,00
Noreña	1.638,50
Onís	56,00
Oviedo	41.014,55
Parres	1.362,50
Peñemellera Baja	220,00
Piloña	2.875,00
Ponga	297,00
Pravia	1.475,20
Proaza	100,00
Quirós	120,00
Ribadedeva	425,00
Ribadesella	1.445,50
Ribera de Arriba	148,50
Riosa	445,50
Salas	460,45
S. Martín de Oscos	20,00
S. M. del Rey Aurelio	3.632,00
Sta. Eulalia de Oscos	30,00
S. Tirso de Abres	10,00
Santo Adriano	50,00
Sariego	66,00
Siero	4.655,50
Sobrescobio	33,00
Somiedo	330,00
Soto del Barco	396,00
Teverga	285,00
Tineo	1.214,75
Vegadeo	1.680,00
Villaviciosa	2.564,50
Villayón	10,00
TOTAL	143.005,75

Administración Principal de Correos de Oviedo

Debiendo procederse a la celebración de subasta para la contratación del transporte de la correspondencia en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Grandas de Salime y Pesoz, sirviendo a Los Valles, Santa Marina, Sauzo y Serán, (8 kilómetros), bajo el tipo de dos mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas (2.498 pesetas), y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Adminis-

tración Principal de Correos de Oviedo, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo 1.º del Título 2.º del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Decreto de marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª (4,50), que se presentarán en las oficinas de Correos de Tineo u Oviedo, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, del 7 de octubre de 1904, hasta el día 1.º de febrero próximo y hasta las diecisiete horas del citado día, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Correos de Oviedo, el día 6 del citado mes de febrero, a las once horas, ante el Jefe de la misma y un señor Notario.

Los sobres que contengan las proposiciones se entregan cerrados, lacrados y firmados por el licitador.

A cada pliego acompañará por separado, la cédula personal del licitador y resguardo o documento que acredite haber depositado aquél en la Caja general de depósitos, en cualquiera de sus sucursales o en las Depositarias de fondos municipales de los Ayuntamientos interesados, la fianza de 499,60 pesetas.

(Modelo de proposición)

Don F..., de T..., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo en automóvil entre..., y..., y viceversa, por el precio de... pesetas..., céntimos..., (en letra), anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..., la fianza de..., pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Oviedo, 21 de enero de 1941.—
El Administrador Principal, César Cifuentes.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

Examinado el expediente instruido a instancia de D. José Ramón González Martínez, en solicitud de autorización para cruzar inferiormente el camino comarcal de Riaño a Oviedo, en la Sección de Oviedo a Campo de Caso, hectómetro 8 del kilómetro 11, con dos tuberías de toma de aguas y desagüe, para servicio y funcionamiento de un lavadero de carbones, inmediato al expresado camino:

Resultando que practicada la información pública reglamentaria, no se ha formulado oposición alguna contra la instalación que se intenta:

Resultando que el Ingeniero encargado de la confrontación del proyecto, estima esto suficiente para la ejecución de las obras y propone las condiciones para la concesión respectiva:

Visto el artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras de 29 de octubre de 1920:

Considerando que las obras pro-

yectadas en nada han de perjudicar a intereses particulares ni a los generales de la Administración y que, por el contrario, coadyuvarán al fomento de la industria carbonera y, por tanto, habrán de ser las obras beneficiosas para los intereses generales.

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la concesión con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Se autoriza a D. José Ramón González Martínez, vecino de Avilés, para cruzar inferiormente, en el hectómetro 8 del kilómetro 11 de la Sección de Oviedo a Campo de Caso, en el camino comarcal de Riaño a Oviedo, con una tubería de toma de aguas y otra de desagüe, para servicio de un lavadero de carbones que se pretende establecer en las inmediaciones del expresado hectómetro.

2.^a Las obras se ejecutarán, en todo lo que no se modifique por estas condiciones, con arreglo al proyecto presentado, suscrito en Mieres a 21 de noviembre de 1940, por el Ingeniero D. José García Comas.

3.^a La tubería de desagüe que se proyecta pasando por el interior de la tajea existente en la carretera, se alojará en zanja expreso independiente de la expresada tajea, en la misma forma que la tubería de toma de aguas.

4.^a Las obras comenzarán en el plazo de un mes y terminarán en el de dos meses, contados ambos plazos desde la fecha de la concesión.

5.^a No se practicará la excavación en todo el ancho de la carretera a un mismo tiempo, sino por mitades, esperando cubrir una parte antes de abrir la siguiente. Si por un accidente inesperado quedara durante la noche una parte de la zanja sin cubrir, deberá rodearse una cuerda debidamente sostenida y señalarse el extremo inmediato al eje de la carretera con un farol. El concesionario será responsable de los accidentes que puedan producirse por quedar las zanjas abiertas.

6.^a Se dejará la carretera perfectamente afirmada y apisonada en toda la longitud de las zanjas, a fin de que quede consolidada en el más breve plazo posible.

7.^a Esta autorización no da derecho a ocupar con materiales, escombros, andamios o de cualquiera otro modo, parte alguna de la carretera.

8.^a Si por causa de la obra autorizada ocurriese algún desperfecto en el camino, es obligación del concesionario repararle a la brevedad posible.

9.^a Una vez terminadas las obras deberá el concesionario comunicarlo a la Jefatura de Obras Públicas a los efectos del reconocimiento y recepción, en su caso.

10.^a Todos los gastos que se originen en el expresado reconocimiento, serán de cuenta del concesionario.

11.^a Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

12.^a Será reintegrada esta concesión según establece la vigente Ley del Timbre y al efecto, deberá el concesionario presentar en la Jefatura de Obras Públicas, dentro del

plazo de ocho (8) días siguientes a la fecha de la concesión, una póliza de ciento cincuenta (150) pesetas.

13.^a El incumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones será causa de caducidad de la concesión.

Oviedo, 20 de enero de 1941.—El Ingeniero Jefe, José Nuñez Casquete.

Hospitales Militares de Asturias

Junta Económica

Anuncio

Debiendo procederse por esta Junta Económica, a la adquisición de viveres y artículos, precisos para cubrir las necesidades del Hospital Militar de Oviedo y Musulmán de Avilés, durante el mes de febrero próximo, cuyos artículos, cantidades y condiciones, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como también el modelo de proposición, se hallarán de manifiesto todos los días laborables, de 10 a 13, en la Secretaría de esta Junta, sita en el Hospital Militar de Las Salesas, Oviedo, y en la Administración del Hospital Musulmán de Avilés, se invita por medio del presente anuncio para hacer ofertas a dicha Junta, las cuales serán admitidas hasta el día 29 del actual, a las once horas de la mañana. Con posterioridad a esa fecha se reunirá la Junta para verificar las adjudicaciones que procedan.

Los gastos de los presentes anuncios, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Oviedo, 24 de enero de 1941.—El Presidente.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Anuncio

Terminadas las obras de construcción de las casas baratas para obreros y empleados, construidas en el pueblo de La Vega, de este término municipal y habiendo sido aprobada por esta Comisión gestora la liquidación definitiva de tales obras, se expone al público por espacio de quince días, para que durante dicho plazo puedan reclamar ante esta Alcaldía los que se consideren perjudicados y durante las horas de oficina, o sean de 9 a 13 y de 15 a 19.

Consistoriales de San Martín del Rey Aurelio, a 24 de enero de 1941.—El Alcalde, José María Suárez.

DE LENA

Anuncio

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio de 1941 y las ordenanzas de arbitrios y exacciones municipales que han de nutrirlo, quedan de manifiesto al público, a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde la fecha de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo que

previenen los artículos 300, 301 y 322 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pola de Lena, 24 de enero de 1941.—El Alcalde.

DE SOMIEDO

Confeccionada la Matrícula Industrial de este Municipio para el corriente ejercicio de 1941, queda expuesta al público a efectos de reclamación, por espacio de ocho días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Somiedo, enero 21 de 1941.—El Alcalde, Ubaldo Llanes.

DE VILLANUEVA DE OSCOS

Formada la Matrícula Industrial de este término para el corriente año de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones durante diez días hábiles.

Villanueva de Oscos, a 20 de enero de 1941.—El Alcalde.

DE ONIS

Con sujeción a las bases del pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 255, de 13 de noviembre último, el día 19 de febrero próximo y hora de las once, se celebrará en estas Consistoriales la subasta de 100 árboles maderables de la clase roble, calculados en 74 metros cúbicos, siendo el tipo de tasación de la subasta de 2.960 pesetas, más 99,90 pesetas de indemnización a cargo del rematante.

Onís, a 19 de enero de 1941.—El Alcalde, R. M. Sotres.

DE CABRANES

Confeccionados por este Ayuntamiento los repartimientos de Contribución Territorial por Rústica y Urbana y Matrícula Industrial y de Comercio, que han de regir en este término durante el presente año de 1941, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince y diez días, respectivamente, donde podrán ser examinados por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Consistoriales de Cabranes, a 21 de enero de 1941.—El Alcalde, Celestino Tuero.

DE TARAMUNDI

Confeccionada la Matrícula Industrial y de Comercio, de este término municipal para el ejercicio de 1941, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, durante los cuales puede ser examinada por los interesados y formular las reclamaciones que sean procedentes.

Taramundi, a 18 de enero de 1941.—El Alcalde, Federico Sierra.

DE SANTA EULALIA DE OSCOS

Confeccionada la Matrícula Industrial de este Ayuntamiento, para el año actual de 1941, queda expuesta al público, en la Secretaría, por término de diez días hábiles, para que durante ellos pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que los interesados crean convenientes.

Santa Eulalia de Oscos, 20 de enero de 1941.—El Alcalde, Antonio G. Debén.

DE BOAL

Formados los repartimientos de la Contribución territorial para el actual ejercicio, quedan expuestos al público, durante el plazo de diez días, a efectos de reclamaciones, a contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boal, a 21 de enero de 1941.—El Alcalde, Jesús López.

DE CARAVIA

Confeccionada la Matrícula Industrial de este Ayuntamiento para el presente año 1941, queda expuesta al público en esta Secretaría, por término de diez días hábiles, para ser examinada por los interesados y producir las reclamaciones que tengan por convenientes.

Caravia, 18 de enero de 1941.—El Alcalde, José María Pando.

DE CANGAS DE ONIS

Confeccionada la Matrícula Industrial y de Comercio de este concejo para el presente año de 1941, queda expuesta al público en este Ayuntamiento, por el término de diez días, durante cuyo plazo pueden examinarse los contribuyentes y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Confeccionados igualmente el Padrón de Urbana y Repartimiento por concepto de Rústica para el mismo año de 1941, se hallan también expuestos al público por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Cangas de Onís, enero 19 de 1941.—El Alcalde, E. A. González.

DE LAVIANA

Confeccionados los Repartimientos de la Contribución Rústica y Urbana (Registro Fiscal), que han de regir en el presente año, y a efectos de reclamaciones, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente.

Laviana, 21 de enero de 1941.—El Alcalde.

DE SAN TIRSO DE ABRES

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Alfredo Lodos Rodríguez, número 11 del reemplazo de 1933, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido mozo Manuel Lodos Rodríguez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Lodos Rodríguez, para que comparezca en este Ayuntamiento o el del lugar en que se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul de España, a fines del servicio militar de su hermano Alfredo Lodos Rodríguez.

El repetido mozo Manuel Lodos Rodríguez, es natural de San Tirso de Abres, hijo de Manuel y Rosaura,

se embarcó para la Habana en 1921, y tiene en la actualidad 32 años, ignorándose las demás señas particulares del mismo.

San Tirso de Abres, 15 de enero de 1941. — El Secretario, Alvaro Méndez.

DE GIJÓN

Este Ayuntamiento en sesión del día 16 del actual aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a la reconstrucción del Parque de Bomberos y Escuelas anejas al mismo edificio, y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Gijón, a 22 de enero de 1941.—El Alcalde - Presidente. — P. A. de C. M. P., El Secretario.

DE LLANES

Extracto de acuerdos municipales adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1940

(Continuación)

Acuérdase celebrar concierto con la Eléctrica Panificadora y Molturadora de Vilde.

Acuérdase el ingreso en Arcas Municipales de la cantidad de 1.665,39 pesetas como formalización de lo cobrado por "Agencia", por participación de este Ayuntamiento en el impuesto de automóviles correspondientes a los trimestres tercero y cuarto del año 1939.

Acuérdase el ingreso en Arcas Municipales de lo cobrado por "Agencia" por participación de este Ayuntamiento del 20 por 100 sobre la contribución Urbana, correspondiente al cuarto trimestre del año 1939.

Acuérdase el ingreso en Arcas Municipales de lo cobrado por "Agencia" por participación de este Ayuntamiento del 20 por 100 sobre la contribución Industrial, correspondiente al cuarto trimestre de 1939.

Acuérdase el ingreso en Arcas Municipales del cobro hecho por "Agencia" por la participación industrial de este Ayuntamiento, correspondiente al primer trimestre de mil novecientos cuarenta.

Acuérdase el ingreso en Arcas Municipales de varios cobros por diferentes conceptos.

Acuérdanse varios pagos por diferentes conceptos.

SESION DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1940

Apruébase el acta anterior.

Concédense permisos a doña Carmen López, de Vidiago, para colocar un mirador en la fachada principal de una casa de su propiedad; a don Fernando Llera, de Vidiago, para cerrar una finca de su propiedad; a don Agustín Otermán de Vidiago, para revestir con cemento un depósito de aguas.

Acuérdase pase de nuevo a infor-

me la instancia de doña Adela Bustillo de La Borbolla.

Concédese permiso a don Venancio Pérez, de Santa Eulalia, para abrir dos ventanas en una casa de su propiedad; a don Antonio del Río de Buelna, para cubrir el techo de un cubil de su propiedad.

Acuérdase fijar en la cantidad de 2,50 pesetas el importe de cada agua da que se facilite a las embarcaciones afectas al Grupo de Puertos de Santander.

Acuérdase adjudicar las obras del puente de Riocaliente a don Simón Usúa.

Acuérdase pase a conocimiento y estudio de la Comisión de Hacienda, las cuentas que presenta don Celedonio Torre Elizalde, contratista de esta villa, por las obras realizadas en inmuebles de este Ayuntamiento.

Entérase la Permanente de la situación económica de la Depositaria Municipal en el día 31 de octubre pasado.

Acuérdase lleven a cabo las obras necesarias para la reparación del camino que desde la carretera general de Santander a Oviedo conduce al cementerio de Camplengo, de esta villa.

Apruébanse varios pagos por diferentes conceptos.

SESION DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1940

Apruébase el acta anterior.

Concédese permiso a don Gabino Díaz Pérez, de Llanes, para cerrar con estacas y alambre una parcela de terreno de su propiedad.

Acuérdase pase a informe del señor Arquitecto municipal la instancia suscrita por don Faustino García por orden de don José Sánchez Junco, en súplica de autorización para reparar una pared.

Concédense permisos a doña Lina Colubi, de Llanes, para cerrar con alambre una finca de su propiedad; a doña Felicitas Junco Martínez, de Póo, para hacer pequeñas reparaciones en corredor de una casa de su propiedad; a don Benjamín Santoveña, de Vibaño, para llevar a cabo obras de reparación y reforma en una casa de su propiedad; a don Manuel Morán, de Vibaño, para demoler la pared de una casa de su propiedad; a doña Ramona Fernández, de Vibaño, para ampliar tres huecos en una casa de su propiedad.

Acuérdase encargar al contratista don Francisco García, la ejecución de la obra por el sistema de administración de las escuelas de Los Carriles.

Acuérdase llevar a cabo las obras de reparación del tejado de la Casa Cuartel, de Nueva.

Acuérdase reparar la escuela Nacional de niñas, de Hontoria.

Acuérdase pasar a créditos reconocidos el importe de la cantidad que por intereses legales adeudaba este Ayuntamiento a la "Editorial Espasa Calpe".

Acuérdase incluir en la relación de créditos reconocidos para el próximo presupuesto ordinario la cantidad para satisfacer a la Excm. Diputación provincial, forzosa, correspondiente al cuarto trimestre del año 1936.

Apruébanse varios pagos por diferentes conceptos.

SESION DE 7 DE DICIEMBRE DE 1940

Apruébase el acta anterior.

Concédese permiso a doña Concepción Hoyos Merodio, de Llanes, para convertir en puerta un hueco de escaparate de un edificio de su propiedad.

Queda sobre la mesa el recurso de reposición que presenta don Benigno Corao García, del Cueto de Mere, en súplica de que una casa de su propiedad, radicante en dicho pueblo, sea excluida del Padrón municipal.

(Continuará)

Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas

Don Luis Riera Solís, Secretario Judicial y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Doy fe: Que habiendo satisfecho el expedientado Rafael Cortina Casanueva, vecino de Oviedo, el primer plazo de la sanción que le ha sido impuesta por el Tribunal Regional y garantizado el resto con la casa habitación, con su cuadra, sitas en Fano, de la parroquia de Libardón, concejo de Colunga, que mide ciento ocho metros cuadrados; linda al Norte, camino; derecha camino y espalda prado; ha recobrado la libre disposición de sus bienes quedando levantadas todas las trabas, embargos y retenciones que sobre los mismos se hubiesen verificado, con motivo de dicho expediente, excepto la referida casa que queda afecta al pago del resto de los plazos pendientes. Expediente número 413.

Y para que conste y surta sus efectos mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y uno. — El Secretario, Luis Riera Solís.

Don Luis Riera Solís, Secretario Judicial y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Doy fe: Que en las diligencias preliminares, instruidas para la formación de las tercerías presentadas reclamando contra los bienes embargados al expedientado Rubén de la Campa López, vecino de Avilés, se acordó, por providencia de 23 de diciembre último hacer saber a los terceristas y al expedientado o sus herederos y al señor Abogado del Estado la llegada de los autos a fin de que se personen en el procedimiento correspondiente de tercería que al efecto se incoará, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de dicho proveído y que deberán designar domicilio en esta ciudad a los efectos de lo que previene el párrafo primero del artículo 74 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a dicho expedientado o en su caso a sus herederos, expido el presente en Oviedo a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y uno. — El Secretario, Luis Riera Solís.

Don Luis Riera Solís, Secretario Letrado del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta Región.

Doy fe: Que habiendo satisfecho totalmente el expedientado Andrés Blanco Espina, vecino de Infiesto, la sanción que le ha sido impuesta como consecuencia del expediente que con el número 217, se le siguió, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, retenciones y embargos que se hubieran verificado sobre sus bienes con motivo de dicho expediente.

Y para que conste y surta sus efectos, mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo, a 23 de enero de 1941. — El Secretario, Luis Riera Solís.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALONSO SASTRE, Julio, natural de Gijón, soltero, jornalero, de 17 años de edad, hijo de Eulogio y Palmira, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número dos, de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión, sumario 165, de 1940.

ALONSO CIMA, Juan, procesado en sumarisimo ordinario número 947,40 por el delito de auxilio a la rebelión, comparecerá, en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante don Fructuoso Prendes Ezcúrdia, Comandante de Infantería, Juez Militar permanente de la Plaza de Gijón, sito en la calle de Corrida, número 29 (antiguo Centro Asturiano de la Habana), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Un tal Pepe el Gitano, vecino de Avilés, calle de Bancos Candamo, y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en el sumario número tres, del corriente año, por delitos conexos de robo y ausente en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de ocho días, en el Depósito Municipal de esta villa para constituirse en prisión por tener decretada su prisión provisional en dicha causa.